

56

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05-001 40 03 027 2018 00098 00
Decisión	Ordena oficiar

Teniendo en cuenta la consulta realizada en la base de datos del **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**, se ordena oficiar a la **EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.**, para que se sirva informar si la demandada tiene reportado alguna dirección de correo electrónico, lo anterior con el fin dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p>Medellín, ____ de _____ de 2020</p> <p>_____</p> <p>Secretaria</p>
--

2

Libra oficio #1158